

Valencia, 7 de septiembre de 2006

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE: "Credicoop Obligaciones Subordinadas Serie B" Amortización anticipada total de la emisión con código ISIN ES0214813018

Muy Srs. Nuestros:

Por la presente nos dirigimos a ustedes a los efectos de comunicarles la intención de esta Entidad de amortizar el próximo 20 de septiembre de 2006 la emisión de referencia, que fue realizada en su día por la absorbida Caja Rural Credicoop, S. Coop. de Crédito.

De acuerdo con el folleto de emisión, registrado el 7 de junio de 2001 con el número 3.583 del Registro Oficial de esa Comisión, la amortización total podrá tener lugar el 20 de septiembre de 2006 previa autorización del Banco de España y se realizará mediante abono en la cuenta que cada obligacionista tiene designada en la Emisora como cuenta de abono de los cupones.

En este sentido se adjunta copia del escrito fechado el 5 de septiembre por el que nos comunica su autorización el citado organismo.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

**CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, S. Coop. de Crédito
P.P.**

Fdo: José Enrique Martín Moya
Secretario General



Asunto: Amortización anticipada

Dirección General de Regulación
Departamento de Instituciones Financieras

División de Regulación - Autorizaciones

Sr. Director General
CAJA R. DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA,
S.C.C.
Ps. Alameda, 34
46023 VALENCIA

(3082) N/ref.: 06E04627afi-449afi

Madrid, 5 de septiembre de 2006

En respuesta a su escrito de fecha 18 de julio de 2006, en el que solicitan autorización para amortizar anticipadamente la emisión de obligaciones subordinadas, Serie B, realizada por importe de 12 millones de euros el día 20 de septiembre de 2001 por CAJA RURAL CREDICOOP, S. COOP. DE CRÉDITO, y cuya computabilidad como recursos propios se otorgó con fecha 5 de julio de 2001, le manifestamos que el Banco de España, en el ámbito de las competencias atribuidas sobre la solvencia de las entidades de crédito, no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado:

El ejercicio de esta autorización no podrá realizarse antes del 20 de septiembre de 2006, de acuerdo con las características de la financiación recogidas en el correspondiente folleto de emisión.

Esa entidad deberá remitir certificación acreditativa del importe amortizado, así como de la fecha de su ejercicio dentro de los 15 días siguientes a dicha fecha.

José María Roldán Alegre
Director General
(Por delegación BOE 14.07.2005)

